



**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QVARENTA  
Y TRES.**

la referida Cantidad, a la que corresponde por la imposibilidad con q  
se halla de poder confirmar, ni hacer el pago. / Haviendolo oido, y  
confesado, Acordo, que este D. Alfonso Cotañeza, vec. y Procur.  
Gen. con el S. Consejo, instruidos añ de dicho memor. como ello ocaxi-  
do antecedenem. en este acurmpo, tomar la providencia conducente  
y ello que resultare de dta Cuenta.

La Juana Otazay  
Pasavilla

A memoria de la Juana Otazay Pasavilla, y Terrapiel, hija de D.  
Juan Otazay Pasavilla, Otazayadomo que fue de esta Ciu, haviendo pre-  
sente los remios del sus dicho en el transcurso de treinta y un años,  
y que quedaron en su poder veintay ocho mil D. y tres mas  
producto de una dizecion de diez y seis, que hubo en la casa de Comedias,  
y otras setecientos diez D. y diez mas, que resultan de alcance en  
las Cuentas de las obras de la casa de la Corte años de treinta y dos, y  
treinta y quatro, toda la deuda un mil trescientos noventa y tres D.  
y veintey tres mas, que se halla imposibilitada a satisfacer por la  
muerte a que ha quedado reducida, y conchue explicando se  
viniera Ciudad atendidos tan poderosos motivos, perdonante de ho  
importe. / Haviendolo oido, lo Comenio a la Junta de Gov.  
con amplia Comision, para que envita de el remuelva lo que  
tuviere por Comben.

Medico  
Sevite alr. Ang.

Presentose un titulo de Medico, despachado por el Real protome-  
dicato a favor de D. Jph Acuniora y Paquero, y la Ciu. ha-  
viendolo oido lo admitio au Gov. y Acordo, que quedando Copia  
en el libro de Carta D. se le devia original Contestar. de ve ag.  
La Ciudad Acuerda, que lo Señores D. Alfonso Manresa y J.

